



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-141057567-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-141057567-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. solicita cambio de denominación de forma farmacéutica para la Especialidad Medicinal DERMICOL TRIO / BETAMETASONA DIPROPIONATO – GENTAMICINA BASE – MICONAZOL NITRATO Forma farmacéutica y concentración: CREMA DÉRMICA / BETAMETASONA DIPROPIONATO 0,1 g / 100 g - GENTAMICINA BASE (como Sulfato) 0,1 g / 100 g - MICONAZOL NITRATO 2 g / 100 g, aprobado por Certificado N° 50.928.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., propietaria de la

Especialidad Medicinal denominada DERMICOL TRIO / BETAMETASONA DIPROPIONATO – GENTAMICINA BASE – MICONAZOL NITRATO, a cambiar la denominación de la forma farmacéutica CREMA DÉRMICA, que en lo sucesivo será: EMULSIÓN DÉRMICA.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 50.928 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente.

Cumplido, Archívese.

EX-2023-141057567-APN-DGA#ANMAT

Js

ae